LISTA DE MEMORIALES EN TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA DE MONTERIA (ART. 110 y 370 del C.G del P.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	Fecha inicio	Fecha vencimiento
VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO RAD. 00538-2022	GLADYS GAVIRIA MEJIA	FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ	5 DIAS.	Excepciones de Fondo	26 de septiembre de 2023	02 de octubre de 2023

Secretaría. Montería, 25 de septiembre de 2023.
En la fecha y siendo las 8:00 de la mañana se fija el presente traslado secretarial, hoy 25 de septiembre de 2023 y comenzará a correr a partir del día siguiente a su fijación por el término de cinco (05) días conforme lo dispone e! artículo 110 del C.G.P.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria-

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO DE FAMILIA 003 MONTERÍA
E. S. D.

Ref. **CONTESTACIÓN DEMANDA** dentro del proceso de **DEMANDA DE CESASION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.**

DEMANDANTE: GLADYS GAVIRIA MEJIA
DEMANDADO: FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ
RADICADO: 23001311000320220053800

KELLY PAOLA DELGADO, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 10679444831 de Montería - Córdoba y portadora de la tarjeta profesional número 382569 del C.S de la J, domiciliada en la calle 33 1-39 barrio centro, con correo electrónico maos220496@gmail.com, actuando en ejercicio del otorgamiento conferido por el señor **FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ,** mayor de edad, domiciliado en el municipio de Canalete - Córdoba, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.668.839 de Montería - Córdoba, en calidad de demandado**,** por medio del presente escrito respetuosamente me permito descorrer en término traslado de contestación de la demanda en los siguientes términos:

-MANIFESTACION FRENTE A LOS HECHOS-

AL HECHO PRIMERO. Es cierto, Mi poderdante contrajo matrimonio católico el diecinueve de diciembre del 1992**,** tal y como consta con el registro civil de matrimonio que obra como prueba en el plenario.

AL HECHO SEGUNDO. Es cierto, de la unión entre mi poderdante y la demandante surgieron dos hijas, quienes actualmente son mayor de edad, tal como se demuestra en los Registros Civiles que se aportaron por la parte demandante.

AL HECHO TERCERO. Es Cierto, mi poderdante desea la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que se encuentra vigente, mediante esta demanda.

AL HECHO CUARTO. Es parcialmente cierto, debido a que las causales que la demandante aportan no son vigentes en el tiempo, la causal que se debe alegar para este proceso de **CESASION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** entre el señor **FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ** y la señora **GLADYS GAVIRIA MEJIA** sería la señalada en el numeral 8 del artículo sexto de la ley 25 de 1992, que refiere, "… (8. *La separación de cuerpos, judicial o, de hecho, que haya perdurado por más de dos años*) …"

AL HECHO CUARTA: Es parcialmente cierto, mi poderdante hace 9 años no convive con la señora **GLADYS GAVIRIA MEJÍA,** que se demuestre cuando se refiere a la convivencia de mi poderdante con otras mujeres.

AL HECHO QUINTO Y SEXTO: Son cierto, el señor **FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ** al momento de no convivir con la demandante por mas de 9 años, no se ha brindado de parte y parte ningún apoyo moral y económico de ninguna clase, sin que en ese tiempo haya sido posible la reanudación de la vida en común entre mi poderdante y la señora **GLADYS GAVIRIA MEJÍA.**

Es importante aclarar que son deberes emanados del matrimonio, los cuales tienen una serie de rasgos en **COMÚN**, entre los que se encuentran los siguientes:

- Son recíprocos.
- Son absolutos.
- Son perpetuos.

AL HECHO SEPTIMO: NO es cierto, que se pruebe, la señora **GLADYS GAVIRIA MEJÍA,** jamás se ha acercado a mi apoderado con el fin de conciliar, a contrariedad de mi poderdante que ha intentado de todas las maneras de ley, conciliar, pero siempre la demandante a interpuesto sus criterios sin validar los derechos del señor **FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ,** exigidos en la ley**,** por esta razón nunca se llegó a la CONCILIACIÓN.

AL HECHO OCTAVO: NO es cierto, en la sociedad conyugal **SI EXISTEN BIENES INMUEBLES,** la razón por la cual la demandante nunca concilio con el señor **FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ,** consiste en que ella expone que mi poderdante no tiene derechos a los bienes adquiridos dentro de la sociedad conyugal. Se debe distinguir que esta actuación por parte de la señora **GLADYS GAVIRIA MEJÍA,** al negar que existen bienes dentro de la sociedad**,** es de dudoso proceder.

Los bienes obtenidos dentro de la sociedad conyugal se encuentran 1 bien inmueble adquirido por medio del contrato de compraventa en el año 1997, siendo el COMPRADOR mi poderdante, en el transcurso del año 1997 los sujetos procesales de esta demanda se encontraban en matrimonio, acto jurídico que se consumó en el año 1993, dicho bien está ubicado en la dirección Cra. 6 3-10 del barrio los Laureles, municipio de Canalete – Córdoba, identificado con dirección catastral No 010000120001001, este bien raíz que constituye una vivienda, no posee Registro de Instrumentos Públicos, por esta razón, **SOLICITÓ** al Juez de manera respetuosa que, mediante orden Judicial, decrete la radicación del Acto Administrativo en la Oficina de Registro de Instrumentos Público.

AL HECHO NOVENO: Es totalmente cierto.

AL HECHO DECIMO: Es totalmente cierto, es importante resaltar que la señora GLADYS GAVIRIA MEJÍA**,** es profesora vigente en el régimen, además ya pensionada**,** con los recursos necesarios para su subsistencia de manera digna a contrariedad del señor FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ el cual vive de lo que le se le presente en el día a día en labores de construcción, esta actividad también se ha visto afectada por una

enfermedad cardiaca que padece, esto le ha ocasionado el cese de sus actividades laboral, esta historia clínica se anexara en las pruebas.

Por el hecho anterior es importante **SOLICITAR** al Honorable Juez que anexe como prueba el valor del salario que devenga la señora GLADYS GAVIRIA MEJÍA**,** el valor de las Cesantías pre-existentes en el fondo nacional del ahorro a nombre de la demandante y demás prestaciones resultado de su profesión como docente contratada por el estado, siendo estos ingresos parte de la sociedad conyugal.

-MANIFESTACIÓN A LAS PRETENCIONES-

Expresamente contesto las pretensiones así:

Como quiera que las pretensiones están dirigidas a la **CESASION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, que previa verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en la ley se reconozca que la causal de divorcio invocada es el numeral 8 del artículo 6 de la ley 25 de 1992 y la liquidación de la sociedad conyugal se realice acorde a lo previsto en la ley.

1º (Primera), NO ME OPONGO a que se declare el divorcio por la causal de la ley 25 de 1192 numeral 8 del a artículo 6, al tener más de 9 años de separación de cuerpos, no por las demás causales que alega la demandante.

2º (Segunda), NO ME OPONGO, que se liquide la sociedad conyugal basados en los bienes muebles e inmuebles existentes, por los medios de ley.

3º (Tercera), NO ME OPONGO, al momento de la **CESASION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, cada uno de los implicados en el proceso, tendrán residencia y domicilio separados a su elección.

4º (Cuarta), No me opongo.

5º (Quinta), Me opongo, a la condena en costas.

-EXCEPCIONES DE MÉRITO-

MALA FE - AL REFERIRSE QUE NO EXISTE NINGUN BIEN EN LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, A SABIENDAS QUE SI EXISTEN.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

El artículo 79 del Código General del Proceso, consagra el instituto jurídico de la Mala Fe, pero para el caso en concreto es necesario hacer referencia al numeral primero del mismo, que desarrolla una causal en la que se podrá presumir Mala fe, y señala lo siguiente:

"Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal de la demanda, excepción, recurso, oposición o incidente, o a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad."

El matrimonio es entendido como un contrato entre dos seres que impone a los contrayentes las obligaciones de fidelidad, cohabitación, ayuda mutua y entrega recíproca. No obstante, dada las características del caso bajo estudio

es menester resaltar lo dicho por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-1495 de 2000, respecto al matrimonio, el divorcio y las causales subjetivas y objetivas, al indicar que el matrimonio es un contrato, porque resulta esencial el consentimiento de los contratantes para su conformación, teniendo en cuenta que es la unión de dos seres en procura de su propia realización, no el simple cumplimiento de un compromiso legal, de tal suerte que, el Estado con el pretexto, loable de conservar el vínculo matrimonial no puede irrespetar la dignidad de los integrantes de la familia, sean culpables o inocentes, coaccionando una convivencia que no es querida.

Por lo tanto, a pesar de existir la obligación de convivir, no es dable mantener el vínculo cuando las circunstancias denotan un claro resquebrajamiento y ambos, o uno de los cónyuges, así lo pide, de tal suerte que los ordenamientos han previsto causales subjetivas y objetivas, que permiten a los cónyuges acceder a la disolución extrínseca del vínculo cuando, como intérpretes del resquebrajamiento de la vida en común, consideren que su restablecimiento resulta imposible. Es así como las causales subjetivas conducen al llamado divorcio sanción porque el cónyuge inocente invocó la disolución del matrimonio como un castigo para el consorte culpable, mientras que las causales objetivas llevan al divorcio como mejor remedio para las situaciones vividas.

Ahora bien, el ordenamiento jurídico preceptúo el divorcio como una solución a la crisis matrimonial, definiéndolo como la ruptura del vínculo matrimonial por la ocurrencia de hechos que se contraponen a las finalidades del mismo (infidelidad, abandono, malos tratos, etc.). El divorcio entonces es un acto de jurisdicción del Estado, que extingue para el futuro los efectos civiles nacidos del contrato de matrimonio y tratándose de un matrimonio celebrado conforme a la legislación civil y las causales para invocar la disolución del vínculo matrimonial, el máximo órgano Constitucional en Sentencia C-1495 de 2000, señala la posibilidad de elegir una causal objetiva o subjetiva, así:

" . . .Ahora bien, si no es posible coaccionar la convivencia, aunque no se discute que quienes contraen matrimonio adquieren la obligación de convivir, tampoco es dable mantener el vínculo cuando las circunstancias denotan un claro resquebrajamiento y ambos, o uno de los cónyuges, así lo pide, de tal suerte que tos ordenamientos han previsto causales subjetivas y objetivas, que permiten o los cónyuges acceder a la disolución extrínseca del vínculo cuando, como intérpretes del resquebrajamiento de la vida en común, consideren que su restablecimiento resulta imposible. Las causales subjetivas conducen al llamado divorcio sanción porque el cónyuge inocente invoca la disolución del matrimonio como un castigo para el consorte culpable, mientras que los causales objetivos llevan al divorcio como mejor remedio para las situaciones vividas. El divorcio sanción es contencioso, porque para acceder a la disolución del vínculo el actor debe probar que el demandado incurrió en la causal previsto en la ley y éste, como sujeto pasivo de la contienda, puede entrar a demostrar, con la plenitud de las formas procesales que no incurrió en los hechos atribuidos o que no fue el gestor de la conducta. En este caso el juez debe entrar a valorar lo probado y resolver si absuelve al demandado o si decreta la disolución, porque quien persigue uno sanción, no puede obtenerla si no logro demostrar que el otro se hizo acreedor a ello. Por el contrario, *las causales objetivas pueden invocarse conjunta o separadamente por los cónyuges sin que el juez esté autorizado para valorar las conductas, porque éstos no solicitan una sanción sino decretar el divorcio para remedir su situación. En este caso la ley respeto el deseo de uno de los cónyuges, o de ambos, de evitar el desgaste emocional para el demandante como para el demandado, la declaración de la culpabilidad del otro y el reconocimiento de la inocencia propia* ..."

Consecuente con el criterio jurisprudencial antes señalado, en estos casos, el fallador debe valorar conforme a la sana crítica y bajo los criterios de legalidad, todo lo probado durante el proceso y decidir acerca de la absolución o imposición del divorcio y algunas otras situaciones, a título de

sanción. Es menester mencionar que la conducta inculpada debe estar claramente probada por parte del cónyuge que invoca la causal, pues de acuerdo con la legislación procesal civil, corresponde a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que pretenden sean aplicadas (art. 1 77 C. de P. Civil).

Respecto al carácter taxativo de las causales de divorcio contenidas en el artículo 154 del Código Civil Colombiano, la Honorable Corte Suprema de Justicia, desde vieja data ha establecido lo siguiente: "... la separación judicial, vale decir la pronunciada por el órgano jurisdiccional competente siguiendo las formas típicas del proceso no puede ser sino la consecuencia de la petición de uno de los cónyuges contra el otro, o bien de cada uno de ellos contra el otro, por una de las causas señaladas por la ley, habida cuenta que la sentencia estimatoria de semejante pretensión, caso de producirse, debe constituir ante todo una declaración judicial de certeza en lo relativo a los hechos que se le imputan al culpable o aquellos que, desbordando los aspectos propiamente sancionatorios atribuibles a la institución, son catalogados por el legislador como contrarios al estado matrimonial y perturbadores de los fines mismos de la familia, pero luego de haberse encontrado, en ambos hipótesis, que las conductas o los hechos invocados para sustentar el derecho a demandar la separación se enmarcan de modo claro y preciso en los causales definidas por el ordenamiento positivo.

Quiere esto significar, entre otros particulares, que la enumeración contenida en el artículo 4° de la Ley 1 ° de 1976 (C.C., art. 154) es taxativo; se trata sin duda de una norma de derecho singular o excepcional que excluye interpretaciones extensivas, lo que conduce a concluir en la absoluta imposibilidad de decretar la separación por causas no previstas en la ley, aun cuando pudiera juzgarse, por fuerza de argumentos más o menos atendibles, que tales hechos impiden el normal desenvolvimiento de la comunidad conyugal ". (CSJ, Cas. Civil, Sent. abr.8/88).

EN EL CASO CONCRETO: es importante aclarar que por el pasar de los años es importante enunciar que la causal principal que se debe direccionar el respetado juez en el presente proceso de **CESASION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** entre el señor FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ y la señora GLADYS GAVIRIA MEJIA sería la señalada en el numeral 8 del artículo sexto de la ley 25 de 1992, que refiere, **"... (8. La separación de cuerpos, judicial o, de hecho, que haya perdurado por más de dos años) ..."**

Podemos enunciar esta causal como objetivas siendo por el demandado, porque la finalidad de esta **CESASION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL** no es solicitar una sanción sino decretar el divorcio para remedir su situación y disolver la Sociedad Patrimonial vigente. En este caso la ley respeta el deseo de uno de los cónyuges, de evitar el desgaste emocional para el demandante como para el demandado, la declaración de la culpabilidad del otro y el reconocimiento de la inocencia propia.

-MEDIDA CAUTELAR-

(... "Artículo 598. Medidas cautelares en procesos de familia:
En los procesos de nulidad de matrimonio, divorcio, cesación de efectos civiles de matrimonio religioso, separación de cuerpos y de bienes, liquidación de sociedades conyugales, disolución y liquidación de sociedades patrimoniales entre compañeros permanentes, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Cualquiera de las partes podrá pedir embargo y secuestro de los bienes que puedan ser objeto de gananciales y que estuvieran en cabeza de la otra." ...)

Basados en el anterior artículo del Código General del Proceso, solicito al Honorable Juez impartir medida cautelar sobre el bien inmueble ubicado en la dirección Cra. 6 3-10 del barrio los laureles del municipio de Canalete – Córdoba, identificado con dirección catastral No 010000120001001, con los siguientes linderos y medidas, al ESTE con predios de Villadiego y mide por este lado 10m, NORTE con predios de Miguel Muñoz, mide 20m, OESTE con predios del m ismo lote ubicación de Benjamín Arteaga Padilla, mide 20m, SUR con la calle 7ª de la población de Canalete mide 10m, lo anterior con el fin de respetar el debido proceso de esta demanda y proteger los derechos de los sujetos procesales.

-PRUEBAS-

Solicito al Señor Juez tener como prueba las siguientes:

a) DOCUMENTALES:

- Otorgamiento de Poder
- Registro Civil de Matrimonio registrado el día 22 de enero del año 1993.
- Documento privado de compraventa de un lote solar, donde el señor FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ es el comprador, realizado en el municipio de Canalete Córdoba el día 12 de noviembre del año 1997, con dirección Cra. 6 3-10 del barrio los laureles, identificado con dirección catastral No 010000120001001, con los siguientes linderos y medidas, al ESTE con predios de Villadiego y mide por este lado 10m, NORTE con predios de Miguel Muñoz, mide 20m, OESTE con predios del m ismo lote ubicación de Benjamín Arteaga Padilla, mide 20m, SUR con la calle 7ª de la población de Canalete mide 10m.
- Cuadro de coordenadas del lote urbano localizado en el barrio el recreo del municipio de Canalete – Córdoba, con un área total de 210.00 m2.
- Cedula de ciudadanía del señor FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ
- Factura No 92299 emitido por el municipio de Canalete Impuesto Predial Unificado – secretaria de Hacienda.
- Recibo de servicios públicos emitido por Electricaribe del inmueble ubicado en Cra. 6 3-10 del barrio los laureles, identificado con dirección catastral No 010000120001001.
- Certificado de paz y salvo del Impuesto Predial Unificado – No 0000489, emitido por el jefe de recaudo municipal de Canalete.
- Historia clínica de mi poderdante donde es diagnosticado con Cardiopatía isquémica.

b) INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al Señor Juez citar a la Señora **ELKIN ALEJANDRO LÓPEZ RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía 10998455, en fecha y hora que usted determine para que absuelva el interrogatorio de parte que de manera verbal le formulare.

-NOTIFICACIONES-

Recibo notificaciones, domiciliada en la calle 33 1-39 barrio centro de Montería - Córdoba, con correo electrónico maos220496@gmail.com. Del

Señor Juez;

KELLY PAOLA DELGADO CORREA
CC No 1.067.944.831 de Montería - Córdoba
T.P No382569 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ DEL CIRCUITO – FAMILIA 003 DE MONTERIA – CORDOBA
E. S. D.

REFERENCIA: Otorgamiento de poder.

FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ, mayor de edad, domiciliado en Canalete, identificado con cedula de ciudadanía número 71.668.839 de Medellín – Antioquia, en calidad de demandado, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al abogado en ejercicio: **KELLY PAOLA DELGADO CORREA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 10679444831 de Montería, portadora de la T.P 382569 del C. S. de la J, con correo electrónico maos220496@gmail.com, para que en mi nombre y representación, presente y lleve hasta su término proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** con Radicado N° 23001311000320220053800 perteneciente al **JUZGADO DEL CIRCUITO – FAMILIA 003 DE MONTERIA – CORDOBA**, en contra de mi conyugue **GLADYS GAVIRIA MEJIA,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 43.068.274 de la ciudad de Medellín.

Mi apoderada queda revestida con las facultades establecidas en los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso, así mismo, este poder es conferido bajo los parámetros fijados en el Decreto 806 de 2020, en su articulo 5, quedando facultado para solicitar y recibir documentos, interponer recursos, recibir, sustituir, reasumir poder, designar suplente, transigir, conciliar tanto judicial como extrajudicialmente, desistir y formular todas las pretensiones que estime convenientes para defensa de mis legítimos intereses; en general todas aquellas facultades inherentes al mandato conferido para la defensa de mis intereses, queda el abogado exento del pago de costas de este proceso.

Atentamente,

Frank David Bolívar R.
FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ
CC. No 71.668.839 de Medellín – Antioquia
Acepto poder,

KELLY PAOLA DELGADO CORREA
CC. No 10679444831 de Montería – Córdoba
T.P No 382569, del C. S. de la J

Notaría 2° Dary
DEL CIRCULO DE MONTERIA
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El anterior escrito fue presentado personalmente por
BOLIVAR RUIZ FRANK DAVID
Identificado con: C.C. 71668839
Tarjeta Profesional
quien declaró que reconoce su contenido y que la firma y huella impresas son las suyas.
Hoy 1/03/2023 siendo las 10:28:21
8hmmil7kh7ym7
Frank David Bolivar
FIRMA
Notaría 2°
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario Segundo de Montería
Juan Carlos Oviedo Gómez
Notario en Propiedad
www.notariaenlinea.com
R4XC2AWTW9HQA82Y

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE MATRIMONIOS

1490240

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO: 1 Día 22 | 2 Mes ENERO | 3 Año 1993

OFICINA DE REGISTRO
4 Clase (Notaría, Alcaldía, Inspección, etc.): NOTARIA CUARTA
5 Código: 004
6 Municipio y departamento, Intendencia o Comisaría: MEDELLIN, ANTIOQUIA

DATOS DEL MATRIMONIO
Lugar de celebración: 7 País COLOMBIA | 8 Depto., Int. o Comisaría ANTIOQUIA | 9 Municipio MEDELLIN
10 Clase de matrimonio: Civil [ ] Católico [X]
11 Oficina o sitio de celebración (juzgado, parroquia): P. DE SAN IGNACIO DE LOYOLA DE MEDELLIN
12 Nombre del funcionario o párroco: LEON URIBE
FECHA DE CELEBRACION: 13 Día 19 | 14 Mes DICIEMBRE | 15 Año 1992
DOCUMENTO QUE ACREDITA EL MATRIMONIO: 16 Tipo: Acta parroquial [X] Escr. de protocolización [ ] | 17 Número | 18 Notaría

DATOS DEL CONTRAYENTE
19 Primer apellido: BOLIVAR | 20 Segundo apellido: RUIZ | 21 Nombres: FRANK DAVID
FECHA DE NACIMIENTO: 22 Día 13 | 23 Mes FEBRERO | 24 Año 1965
25 IDENTIFICACION: Clase: T.I. [ ] C. de C. [X] C. de E. [ ] Número: 71.668.839 MEDELLIN
26 ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Viudo [ ] Divorciado [ ] Otro [ ] Especifique
Datos del registro de nacimiento: 27 Oficina | 28 Lugar: MONTERIA (CORD)
29 Número de registro

DATOS DE LA CONTRAYENTE
30 Primer apellido: GAVIRIA | 31 Segundo apellido: MEJIA | 32 Nombres: GLADYS
FECHA DE NACIMIENTO: 33 Día 16 | 34 Mes OCTUBRE | 35 Año 1963
36 IDENTIFICACION: Clase: T.I. [ ] C. de C. [X] C. de E. [ ] Número: 43.068.274 MEDELLIN
37 ESTADO CIVIL ANTERIOR: Soltero [X] Viudo [ ] Divorciado [ ] Otro [ ] Especifique
Datos del registro de nacimiento: 38 Oficina | 39 Lugar: MEDELLIN
40 Número de registro

PADRES DEL CONTRAYENTE
41 Nombres y apellidos del padre: EDUARDO BOLIVAR
42 Nombres y apellidos de la madre: GRACIELA RUIZ

PADRES DE LA CONTRAYENTE
43 Nombres y apellidos del padre: ANTONIO JOSE GAVIRIA
44 Nombres y apellidos de la madre: LUZ MEJIA

DENUNCIANTE
45 Nombres y apellidos: FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ
46 Firma (autógrafa): Frank David Bolivar R. 71.668.839 Med.
47 Identificación (clase y número): C #71.668.839 DE MEDELLIN
Gladys Gaviria 43068274
48 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE IP20 0 X/79

Impreso en la Division de Estadística del DANE

REPUBLICA DE COLOMBIA
FRANCISCO A. GARCES CORREA
NOTARIO
CIRCULO DE MEDELLIN
NOTARIA CUARTA

Powered by CamScanner

NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	(65) Lugar otorgamiento escritura	(66) Notaría No.	(67) Número de escritura	(68) Fecha otorgamiento de la escritura: Día	Mes	Año

	(69) Nombres	(70) Identificación (clase y número)	(71) Folio registro nacimiento
HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	CAROLINA BOLIVAR GAVIRIA.	850611.	REGISTRADA EN C... B... Y NACIDA.
	LUZ YANETH.	900630.	REGISTRADA EN CO... B... Y NACIDA.

(72) Tipo de providencia | (73) No. Escrit. o Sentencia | (74) Notaría o Juzgado | (75) Lugar de otorgamiento | (76) Fecha de otorgamiento: Día | Mes | Año | (77) Firma del funcionario ante quien se hace registro

EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE MEDELLIN - ANT.

CERTIFICA:

Que este registro civil es fiel copia tomada de su original que reposa en los archivos de esta notaría y se expide a petición del interesado (Artículo 115 Decreto 1260 de 1970).

Válido para: efectos civiles

ESTE REGISTRO TIENE VIGENCIA INDEFINIDA

MEDELLÍN. 03 NOV 2015

(72) Tipo de providencia | (73) No. Escrit. o Sentencia | (74) Notaría o Juzgado | (75) Lugar de otorgamiento | (76) Fecha de otorgamiento: Día | Mes | Año | (77) Firma del funcionario ante quien se hace registro

(72) Tipo de providencia | (73) No. Escrit. o Sentencia | (74) Notaría o Juzgado | (75) Lugar de otorgamiento | (76) Fecha de otorgamiento: Día | Mes | Año | (77) Firma del funcionario ante quien se hace registro

(78) NOTAS " 71.668.839 " enmendado vale.

V.36.F.146.

Frank David Bolivar R. 71.668.839 Mede...

REPUBLICA DE COLOMBIA
FRANCISCO A. GARCES CORREA
NOTARIO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
NOTARIA CUARTA

Powered by CamScanner

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

CA - 751363

DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE SOLAR.

Entre los suscritos a saber: EDUARDA DE LA CRUZ ARTEAGA PADILLA,- mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.25'766 657 expedida en Canalete,residente en Canalete, por una parte y - [illegible] para los efectos del presente se denominará VENDEDORA, y -- FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ, tambien mayor de edad, residente en Canalete, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71'668.839 - expedida en Medellín Ant., por la otra parte y quien adelante se- denominará COMPRADOR, manifiestan las partes que han celebrado el presente documento de compraventa que se basará en las siguientes clausulas.- PRIMERA.- EDUARDA DE LA CRUZ ARTEAGA PADILLA, en su - condición de VENDEDORA, manifiesta que da en venta real y material mediante este documento público lo que se denominará enagenación- perpetua a favor de FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ, de los derechos que tiene y ejrece dentro del lote de tierra denominado solar, del -- causante ADAN ARTEAGA, que le corresponden en un 50% y que queda- ran ubicados en la Cabecera Municipal de Canalete en el Departa-- mento de Córdoba, dentro de los siguientes linderos y medidas.- - ESTE.- Con predios de Pedro Villadiego y mide por este lado 10 me tros.- NORTE.- Con predios de Miguel Muñoz, mide 20 metros.- OES- TE.- Con predios del mismo lote ubicación de Benjamin Arteaga Pa- dilla.- mide 20 metros.- SUR.- Con Calle 7a. de la Población de- Canalete mide 10 metros.- SEGUNDA.- El precio de esta venta se ha estipulado en la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($ 1'000.000,oo) suma esta de dinero que la vendedora declara haber recibido de su comprador en dinero efectivo y a entera satisfacción.- TERCERA.-- El lote de terreno lo adquirió la vendedora por derechos herencia- les de su señor padre, que ha poseido legalmente, por lo que hace entrega real y material, libre de pleitos pendientes, embargos y- cualquier otra causa que se presente ante la ley.- CUARTA.- El pre sente documento surte los efectos legales de una escruna de venta en favor del comprador, y no procede contra este documento proce-

forma minerva 55.00 Diseñadas y actualizadas según la ley © por LEGIS

Powered by CamScanner

—dimiento alguno, hasta cuando se proceda al tramite de la escritura que el comprador solicitará por adjudicación previo el lleno de los requisitos legales.- QUINTA.- Una ves legalizado este documento el comprador, toma posesión, dominio, explotación del lote- con todas sus mejoras, servidumbres y anexidades que el se encuentran.- Las partes en comun acuerdo aceptan el contenido del presente y pra constancia se firma a los doce (12) días del mes de - Noviembre de mil novecientos noventa y siete (1.997).- x.x.x.x.x.

LA VENLEDORA.- EL COMPRADOR.-

Eduarda Arteaga — Frank David Bolivar R.

EDUARDA DE LA C. ARTEAGA PADILLA — FRANK D. BOLIVAR RUIZ.-

JUZGADO PROMISCUO MPAL
Diligencia de Autenticacion
En Canalete a los Catorce (14)
Dias del Noviembre de
1997
los señores Eduarda de la Cruz Arteaga Padilla. Eduarda Arteaga
con c.c. 25'766.657 de Canalete
y manifestaron que las firmas fueron
puestas por ellos.
EL JUEZ

EL SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MPAL
Diligencia de Autenticacion
En Canalete a los Catorce (14)
Dias del Noviembre de
1997
los señores Frank David Bolivar Ruiz. Frank David Bolivar R.
con c.c. No 71.668.839 de Medellin
y manifestaron que las firmas fueron
puestas por ellos.
EL JUEZ

EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA
CANALETE - CORDOBA

Powered by CamScanner

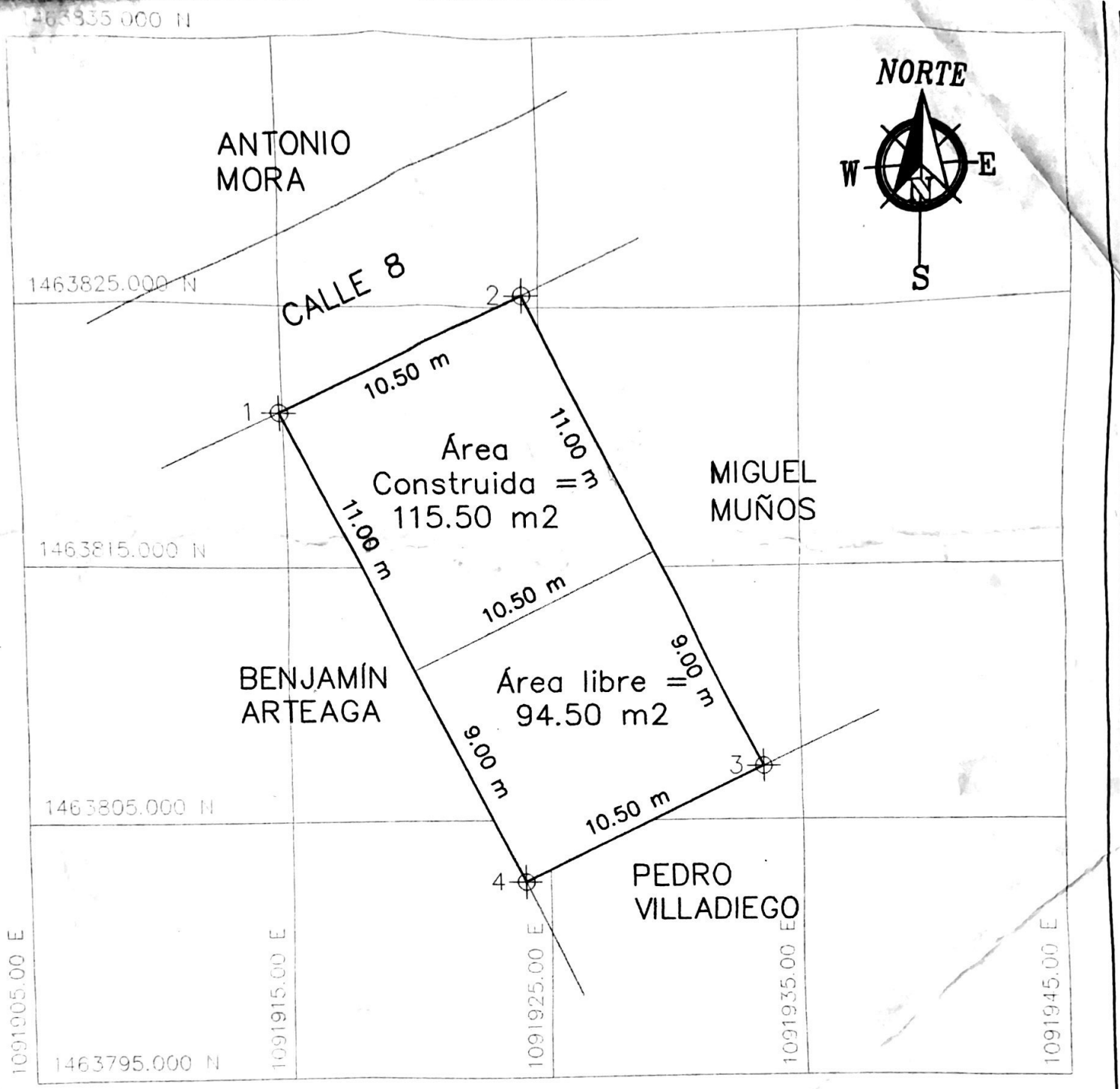

LOTE URBANO	ÁREA: 210.00 m2	FECHA: 07 – 2022	CUADRO DE COORDENADAS Sistema de Referencia Geodésico MAGNA–SIRGAS / West (Colombia)
PROP.: FRANK DAVID BOLÍVAR RUIZ GLADIS GAVIRIA MEJIA		ESC.: 1 : 220	
LOC.: B. EL RECREO – CANALETE – CÓRDOBA	LEV.: Eliecer Contreras ELIECER CONTRERAS L.P.N° 01-18997 CPNT		

N°P	ESTE	NORTE
1	1091914.88	1463820.95
2	1091924.36	1463825.46
3	1091933.50	1463807.11
4	1091924.02	1463802.60

Powered by CamScanner

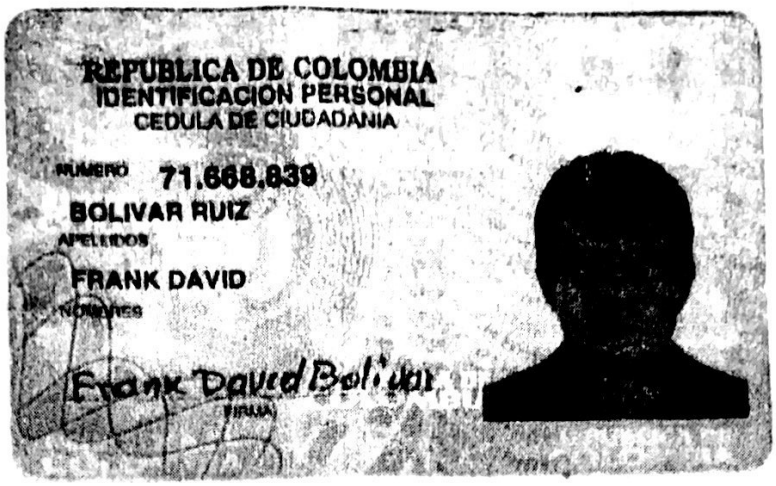

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.668.839
BOLIVAR RUIZ
APELLIDOS
FRANK DAVID
NOMBRES
Frank David Bolivar
FIRMA

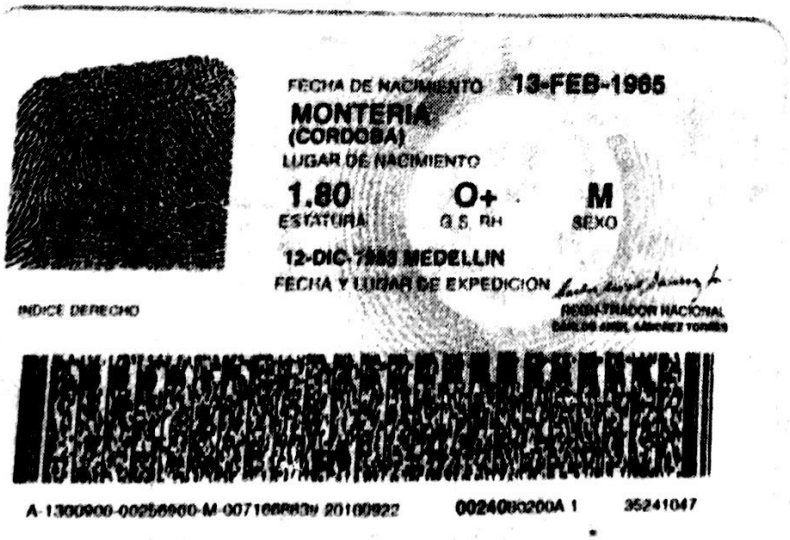

FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1965
MONTERIA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
12-DIC-1983 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A-1300900-00256660-M-0071668839 20100922 0024080200A 1 35241047

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE CANALETE
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SECRETARIA DE HACIENDA.

NIT 800.096.740-6
Dirección: Cra 3 N° 3 - 76 / Tel 760 10 10
E-mail: recaudocanalete@canalete-cordoba.gov.co

FACTURA No 92299

Propietario	FRANK-DAVID POS BOLIVAR RUIZ
Dirección	C 8 3 61
Código	71668839

Periodo	Pague SIN RECARGO HASTA	C.V
Enero-Diciembre / 2022	30/04/2022	14

Código del predio	Dirección del predio	Avaluo	Est.	Area T.	Area C.	Tarifa x Mil	Matricula
010000120001001	C 8 3 61	21.640.000,00	001	0,0000	95,00	5,5	

		Predial		Sobretasa Ambiental 1.5 x mil Avaluo		Sobretasa Bomberil 6% Predial y Otros		TOTAL IMPTOS
Vigencia	avaluo	Capital	Recargos	Capital	Recargos	Capital	Recargos	Total Vigencia
2008	14.034.000,00	84.200,00	323.577,00	0,00	0,00	0,00	0,00	407.777,00
2009	14.736.000,00	88.420,00	314.449,00	43.150,00	153.527,00	1.230,00	4.375,00	605.151,00
2010	15.178.000,00	45.530,00	151.603,00	22.770,00	75.858,00	700,00	2.331,00	298.792,00
2011	15.633.000,00	93.798,00	287.282,00	23.450,00	71.861,00	0,00	0,00	476.391,00
2012	16.102.000,00	96.612,00	266.123,00	24.153,00	66.572,00	1.932,00	5.326,00	460.718,00
2013	16.585.000,00	49.755,00	121.837,00	24.878,00	60.964,00	995,00	2.438,00	260.867,00
2014	17.083.000,00	51.249,00	110.589,00	25.625,00	55.339,00	1.025,00	2.212,00	246.039,00
2015	17.595.000,00	52.785,00	98.665,00	26.393,00	49.378,00	1.056,00	1.976,00	230.253,00
2016	18.123.000,00	54.369,00	85.050,00	27.184,00	42.571,00	1.087,00	1.701,00	211.962,00
2017	18.667.000,00	102.668,00	150.260,00	28.000,00	40.980,00	5.133,00	7.512,00	334.553,00
2018	19.227.000,00	105.748,00	122.415,00	28.840,00	33.385,00	5.287,00	6.121,00	301.796,00
2019	19.804.000,00	108.922,00	93.349,00	29.706,00	25.459,00	5.446,00	4.667,00	267.549,00
2020	20.398.000,00	112.189,00	63.511,00	30.597,00	17.321,00	5.609,00	3.176,00	232.403,00
2021	21.010.000,00	115.555,00	33.474,00	31.515,00	9.129,00	5.778,00	1.675,00	197.126,00
2022	21.640.000,00	119.020,00	3.185,00	32.460,00	869,00	5.951,00	159,00	161.644,00

Detalle de valores y fechas de pago		
Fecha de pago	Valor descuento	Total Sin Descuento
	0	4.693.021

Resumen de Facturación	
Concepto	Total
PREDIAL URBANO (DEBE: 2008-2022)	3.506.189,00
SOBRETASA AMBIENTAL URBANA	1.101.934,00
FACTURA	8.636,00
SOBRETASA BOMBERIL URBANO	76.262,00
TOTAL A PAGAR CON DESCUENTO	4.693.021,00

-- Contribuyente --

Impreso: 06/06/2022 10:47:07

MUNICIPIO DE CANALETE
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
SECRETARIA DE HACIENDA

NIT 800.096.740-6
Dirección: Cra 3 N° 3 - 76 / Tel 760 10 10
E-mail: recaudoscanaletecanalete@canalete-cordoba.gov.co

FACTURA No 92299

Propietario	FRANK-DAVID POS BOLIVAR RUIZ
Dirección	C 8 3 61
Código	71668839

Periodo	Pague SIN RECARGO HASTA	C.V
Enero-Diciembre / 2022	30/04/2022	14

Código del predio	Dirección del predio	Avaluo	Est.	Area T.	Area C.	Tarifa x Mil	Matricula
010000120001001	C 8 3 61	21.640.000,00	001	0,0000	95,00	5,5	

Powered by CamScanner

ELECTRICARIBE
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
NIT 802007670 RGR 2-8001000-15

OPERADOR DE RED: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
Calle 55 Almacen Electrocosta Monteria
Nivel Tensión II Propiedad Empresa

USE ESTE NUMERO PARA CONSULTAS NIC **6567633**
ID DE COBROS **6567633089 - 71**

DATOS DEL CLIENTE

NOMBRE DEL CLIENTE: BOLIVAR RUIZ FRANK DAVID
CLASIFICACIÓN: Resid. Estrato 2 E.Carib NIVEL I 1,00 kva

DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO:
CR 6 3-10
BARRIO LOS LAURELES
CANALETE
24553905

DIRECCIÓN DE ENVÍO:
CR 6 3-10
BARRIO LOS LAURELES
CANALETE
CANALETE

DATOS DE FACTURA No. 87121202002916

FECHA DE EMISIÓN	SUSPENSION DESDE	PAGO OPORTUNO HASTA
11/02/2012	18/02/2012	17/02/2012

FACTURAS POR PAGAR / FINANCIACIONES PENDIENTES

CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO
0	0	1	288.313

TASA POR MORA: 2,14 ELECTRIPUNTOS: 200
ÚLTIMO PAGO: 46.100 FECHA ÚLTIMO PAGO: 03/02/2012

MEDICION

DATOS DEL CONSUMO
FECHA LECTURA ANTERIOR: 14/01/2012 FECHA LECTURA ACTUAL: 11/02/2012 DÍAS FACTURADOS: 28

MEDIDOR	TIPO	LECT. ACT.	LECT. ANT.	FACTOR MÚLTIPLO	CONSUMO kWh
4420391	Activa BT	17739	17522	1	217

Tarifa de Energía $ / Costo Unitario

		Tarifa en $	Consumo kWh	VALOR EN $
G: 132,57	Consumo	348,2	173	60.243,79
T: 21,37		348,2	44	15.322,12
PR: 25,52	Subsidio		173	-30.076,05
D: 109,35				
R: 26,02				
C: 33,46				
CU: 348,23			TOTAL:	45.489

POSTRATAR LTDA. ASOCIADO COMERCIAL
05 MAR 2012
CANCELADO PP CANALETE
0329 pm

DETALLE	VALOR
Consumo Distribuido Comunitario	
Consumo	75.565,91
Subsidio	-28.624,58
Aporte Foes Aplicado Segun Resolucion	-354,65
Aproximacion a decenas	-4,88
Aporte Foes Diferido Por La Empresa	-7.603,35
Interés por Mora	413,55
Compens.Indi.DES Calidad Serv.	-7.342,00
Cuota Acuerdo Energia	8.353,04
OTROS CARGOS	-3,04
SUBTOTAL ENERGIA	40.400
Impuesto Alumbrado Publico	4.566,16
Interés por Mora	46,84
Redondeo Facturaciones Ante	-7,17
Aproximación a decenas	4,17
Cuota Acuerdo Alumbrado	125,95
Aproximación a decenas	4,05
SUBTOTAL COBROS DE OTRAS ENTIDADES	4.740
TOTAL A PAGAR	45.140

$ 45.140 = Claudio H.

CALIDAD DEL SERVICIO — Circuito: CANALETE

	Admisible	Calculado				
DIS:	0,00	0,00	Código:	10006903	DPC (Kwh):	0000,24
FES:	0,02	89,07	Grupo:		CI ($/kWh):	8448,62

CONSUMO ÚLTIMOS 6 MESES (kWh)

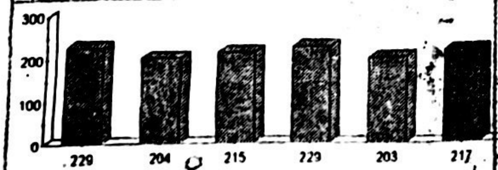

PROMEDIO DIARIO CONSUMO: 6,9

RECICLA TUS HÁBITOS
Para cuidar el planeta no tienes que hacer nada extraordinario. Simplemente haz lo correcto.
Puedes empezar planchando sólo una vez a la semana

Según Factura: 6567633086, Como base FOES: 173 kWh y Res. 180659 de Minminas el FOES en Feb Es de 2,05 $/kWh
La empresa diferirá a los clientes, sin intereses y cobro de cuotas, un valor de 43,95 $/kWh hasta que se apliquen las medidas que esta estudiando la Admon del FOES
Zona Especial : 8712-ZE Puerto Escondido

No somos autoretenedores en renta. Abstenerse de practicar retención al servicio de energía, Según Res. 0547 25/01/1999. Esta factura presenta mérito ejecutivo. Art. 130 Ley 142/1994

Representante Legal:

Somos grandes contribuyentes, Res 3876 22/12/1999.

IMPRESO POR RICOH COLOMBIA S.A. 1 TEL (1) 3574650

CLIENTE	FACTURA No.	PERÍODO FACTURADO	ID. DE COBROS	NIC	FECHA PAGO OPORTUNO
BOLIVAR RUIZ FRANK DAVID	87121202002916	14/01/2012 11/02/2012	6567633089 -71	6567633	17/02/2012

RECAUDADOR

(415)7707220079528(8020)6567633089071 0(3900)0000045140(96)20120217

TOTAL A PAGAR MES **45.140**

FORMAS DE PAGO: EFECTIVO Y CHEQUE

FAVOR NO COLOCAR SELLOS SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS CONSÍGNESE A FIDEICOMISO ELECTRICARIBE RECAUDOS

Powered by CamScanner

República de Colombia
Departamento de CORDOBA
CANALETE

PAZ Y SALVO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
No. 0000489
"*0000489*".

EL SUSCRITO JEFE DE RECAUDO MUNICIPAL DE CANALETE

C E R T I F I C A:

Que el predio inscrito en los libros de catastro que se llevan en esta oficina, con las siguientes características:

Propietario .....: BOLIVAR RUIZ FRANK DAVID
Cédula catastral.....: 01-06-0012-0001-001-001-001
Dirección.. .. ..:
Tipo de predio.....: 243-
Nombre del predio .. C E 3 61
*Area..... .. : Hectáreas ******0 Metros² ***0 MºConstr.: ****95*
Vigencia.... .....: 2007
*Avalúo vigente.....: $*********13.494.000*

*Se halla a PAZ y SALVO con el impuesto predial Unificado regulado por la Ley 128 de 1941, Decreto 2473/48 y 699/49, Ley 44 de 1990. Según recibo de Caja No. Resol. **-**-**** expedido por esta Tesorería, con válidez hasta el 31 de Diciembre del 2007.*

Para constancia se firma la presente certificación en la ciudad de Canalete a los dicinueve (19) dias del mes de diciembre del 2007.

Jefe de Recaudo Municipal de Canalete

Esto Certificado no será válido sin la firma del Jefe de Recaudo ni los sellos de la Oficina de Recaudo Municipal

Powered by CamScanner

CLÍNICA UNIVERSITARIA

Código del Prestador: 230010202801 **Nit:** 900740827
Dirección: Calle 44 No.14-232
Teléfono: 7848978
Web: www.cumi.com.co
Email: info@cumi.com.co

Fecha de Impresión: 2022/06/16 10:08:32
PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y DIAGNÓSTICOS

Datos del Paciente

Identificación:	CC - 71668839	**Paciente:**	BOLIVAR RUIZ FRANK DAVID		
Fecha Ingreso:	2022/05/17	**Hora Ing:**	09:23	**Ingreso:**	1220401
Fecha y Hora Atencion:	2022/05/17 08:25:37				
Fecha Naci:	1965-02-13	**Edad:**	57 años	**Sexo:**	M
Telefono:	3135210481 - 3206110878	**Estrato:**	EXENTO PAGO	**Municipio:**	CANALETE
Dirección:	CLL 8 N° 3-81 B/ 7 DE MAYO				
Empresa:	MEDICINA INTEGRAL SA				
Contrato:	CONTRATO 8 : MEDICINA INTEGRAL SA : CONVENIO CORDOBA UNTR 5				
Acompañante:	INES BOLIVAR (HERMANA)	**Tel. Acompañante:**	3117290814		

Datos Descripción Quirurgica

DATOS QUIRÚRGICOS

Fecha Realización: 2022/05/17

Muestras Patologicas: no

Sala de Cirugía: SALA DE HEMODINAMIA

Tipo de Anestesia: General

Cirujano 1: CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO

Inicio Cirugia: 09:15

Fin Cirugia: 10:30

Anestesiólogo: NATALIA ANDREA CABRERA OVIEDO

Instrumentador: EVER MANUEL LOZANO ESPITIA

Rotadora: JULIO CESAR CARO ARTEAGA

DIAGNOSTICO PREQUIRGICO: I255 - CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA

DIAGNOSTICOS POSTQUIRURGICOS 1

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

(876120) ARTERIOGRAFIA CORONARIA NCOC (329)

(360106) ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE OCLUSIÓN TOTAL CRÓNICA

FORMA DE REALIZACIÓN ACTO QX

Unico o Unilateral

TRATAMIENTO

Paciente masculino, con antecedentes de hipertensión, cardiopatia isquémica, con angioplastias previa en ACD con stent, evaluado en consulta externa remitido por cardiologia para realización de cateterismo cardiaco; por cuadro clinico de angor y disnea en reposo o de esfuerzo por lo que es traido a unidad de hemodinámia para procedimiento de arteriografía coronaria.

DESCRIPCION DE LA ATENCION

1.Descripción Evento Qx u Obstétrico 2.Descripción Ayudas Diagnosticas y Terapéuticas 3.Terminación de Atención

ARTERIOGRAFIA CORONARIA (876120) Se realiza procedimiento con EPP recomendado por el Ministerio de salud, protocolo de atención paciente Covid 19 (gorro, guante, tapabocas N95, careta, overol) Previa asepsia y antisepsia y firmado consentimiento informado, con técnica de seldinger se accede a la arteria radial derecha con un introductor 6 fr x 11 cm y se administra Nitroglicerina y 5000 unidades de heparina intraarterial con la ayuda de una guia de teflón 0.035" x 260 cm de longitud se avanza un catéter Jacky 5fr a la aorta ascendente y se cánula el tronco coronario izquierdo y el ostium de la arteria coronaria derecha obteniéndose imágenes diagnosticas de árbol coronario así: TRONCO CORONARIO IZQUIERDO: De buen calibre no lesión significativa. ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR: De buen calibre, no lesión significativa, compromiso del flujo ARTERIA CIRCUNFLEJA: De buen calibre no lesión significativa, compromiso del flujo coronario, ramo intermedio de buen desarrollo y calibre no lesión significativa ARTERIA CORONARIA DERECHA: Se evidencia stent sobre segmento medio con reestenosis difuso y ocluido a nivel de segmento medio – distal, evidencia de buen lecho por colaterales de izquierda y flujo anterógrado CONCLUSIÓN: - CARDIOPATIA ISQUEMICA - ENFERMEDAD CORONARIA SEVERA DE UN VASO ACD, ARTERIA DESCENDENTE ANTERIOR Y CIRCUNFLEJA SIN EVIDENCIA DE LESIONES ESTONICA (CON COMPROMISO DE FLUJO CORONARIO Y MICROVASCULAR) PLAN: Dado los hallazgos se propone manejo con angioplastia coronaria percutánea endovascular de lesión oclusiva severa de arteria coronaria derecha (ACD) (360106) con balón medicado. INTERVENCION Se procede se intercambia introductor 6 Fr por introductor slender 6Fr- 7FR, con la ayuda de una guia de teflón 0.035" x 260 cm de longitud se avanza un catéter guia AR2 3.5 y por anatomía compleja se utiliza un segundo catéter AL 2SH 7 fr por complejidad de canular origen de la coronaria derecha (ACD) se hizo necesario avanzarle un catéter extensión al catéter guia (CATETER STO1 5fR), luego se intenta avanzar con varias guias de angioplastia coronaria 0.014 de la más fina a la más fuerte con respectiva extensión de guia 0.014mm WireTW150cm, se usaron Runthrough 0.014mmX180cm floppy, Runthrough Intermedia 0.014mmX180cm, Miracle 6 0.014mmX180cm, Judo 0.014x180cm, con el apoyo de micro catéter coronario FINECROSS MG 1.8fR y balón coronario Emerge 2.x15mm simultáneamente para ver si se lograba cruzar se predilata pero por el tipo de lesión no fue posible abrir, por lo que se da por terminado el procedimiento para ser programado electivamente según sintomatologia y la clínica del paciente para manejo de lesión crónica con procedimiento de una nueva angioplastia de oclusión crónica de arteria coronaria derecha y equipo de rotablaclore. Contraste utilizado 250 ml Radiación en piel: 3548 mGy CONCLUSION: ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON DE LESIÓN OCLUSIVA DE LA ACD (360106) PLAN ASA 100 mg vo día indefinido, clopidogrel 75 mg vo día por 12 meses idealmente y suspender, dar indicaciones para que utilice lo mínimo posible la mano y antebrazo derecho el día de hoy, en 2 horas aflojar un poco el vendaje compresivo y después de 4 a 6 horas retirar completamente si no hay contraindicaciones, vigilar aparición de signos de isquemia de la mano derecha o de aparición de sangrado y si todo continua bien dar egreso a casa cumplida las 6 horas de observación. NOTA: Paciente debe ser programado electivamente según sintomatologia y cuadro clínico para manejo de lesión crónica con procedimiento de una nueva angioplastia de oclusión crónica de arteria coronaria derecha y aterectomía coronaria realizada durante la misma intervención, se le explica al paciente que si no sigue la recomendación de la doble terapia antiagregante como esta descrito arriba el vaso se puede trombosar (tapar) y puede fallecer, se explica con claridad a al paciente y la familia los cuales manifiestan haber aceptado y entendido la conducta a seguir. Se solicita a la EAPB ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON DE LESIÓN OCLUSIVA DE LA ACD (360106) MAS IMPLANTE DE STENT MEDICADO (360800) MAS ATERECTOMIA CORONARIA REALIZADA DURANTE LA MISMA INTERVENCIONCON (38050).

CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO

CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO
Esp: INTERNISTA, CARDIOLOGO, HEMODINAMISTA, VASCULAR PERIFERICO
CC : 2767885

Powered by CamScanner

CLÍNICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO: GCL-CAR-F001
	CLÍNICA UNIVERSITARIA MEDICINA INTEGRAL S.A.S	VERSIÓN: 01
	MACROPROCESO: GESTIÓN CLÍNICA	VIGENCIA: 15/07/2019
		PÁGINA: 1 DE 2

INFORME ECO CARDIOGRÁFICO MODO M, BIDIMENSIONAL, DP, DC Y COLOR

Servicio de cardiología

Apellido y Nombre del Paciente	Edad	Peso	Talla	Día	Mes	Año
FRANK DAVID BOLIVAR RUIZ 71668839CC.	57 AÑOS	98	187 cm	03	05	2022
Médico Operador: DR ARROYO			SC: 2.1	Seguro: Medicina integral		
Presión arterial del Paciente: PAS(mmHg):		PAD(mmHg):		Sexo: Masculino		

Ecocardiograma Bidimensional

		VN			VN
Ventrículo Derecho			**Ventrículo Izquierdo**		
Diámetro Diastólico	26	<30 mm	Diámetro Diastólico	47	30-55 mm
Área		<14 cm²	Diámetro Sistólico	31	Variable
			Septum Interventricular	17	5-12 mm
Aurícula Derecha			Pared Post. VI	17	5-12 mm
Diámetro Diastólico		20-35 mm	Fracción de acortamiento	30	>28 %
Área	17	<19 cm²	Fracción de eyección	59	>55 %
			Índice de masa VI		gr/s/m²
			Espesor parietal relativo	0.7	<0.45
			Volumen fin de Diástole		
			Volumen fin de Sístole		
Aorta/Sigmoideas			**Aurícula Izquierda**		
Raíz Aórtica	23	20-40 mm	Diámetro Sistólico	37	20-40 mm
Apertura Valvular		15-20 mm	Área	17	<18 cm

Doppler Cardiaco

Flujograma	Vel. Max. (m/seg)		Gradiente (mm hg)			Area Valvular (cm²)		Regurgitación	
			Máximo	Medio				Si	No
T.S.V.I.						—	—	—	—
Mitral	0.6	0.6-1.3	1.7	1.44//6.73			3.0-4.5		
Aorta	1.6	1.0-1.7	11	4.0//11.5			2.5-3.5		
Tricúspide	0.6	0.3-0.7	1.4	0.36//1.96			4.0-5.5		
Pulmonar	0.9	0.6-0.9	3.4	1.44//3.24			2.6-3.6		

Powered by CamScanner

INFORMACION DEL PACIENTE

Nombre: BOLIVAR RUIZ FRANK DAVID **CC:** 71668839 **Fecha nac.** 1965-02-13 **Edad:** 57 años **Sexo:** M

Direccion: CLL 8 N° 3-81 B/ 7 DE MAYO **Estrato:** EXENTO PAGO **Municipio:** CANALETE **Telefono:** 3135210461

Acompañante: **Tel:**

Empresa: MEDICINA INTEGRAL SA **Contrato:** CONTRATO No 2 : MEDICINA INTEGRAL SA MAGISTERIO : (EPS)

Ingreso: 2925828 **Fecha:** 2022/07/25 **Hora:** 11:15 **Fecha y Hora Atencion:** 2022/07/25 16:46:47 **Unidad funcional:** CONSULTA EXTERNA

ANTECEDENTES ALERGICOS

NO

DATOS HISTORIA CLINICA

DATOS GENERALES

NOMBRE ACOMPAÑANTE ASISTE SOLO

TELEFONO ACOMPAÑANTE

OCUPACION ACOMPAÑANTE

DIRECCION ACOMPAÑANTE

MOTIVO DE CONSULTA:
CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL:
RESULTADO DE DE CATETERISMO CARDIACO : SE REALIZA P 2 CD CON BALÓN DE LESIÓN OCLUSIVA A CD

REFIERE DOLOR PRECORDIAL EN CLASE FUNCIONAL I-II

RESULTADO DE LABORATORIOS : GLICEMIA 100,COLESTEROL TOTAL 116,TRIGLICERIDOS 152,LDL 63,HEMOGLOBINA 13.3,HEMATOCRITO 40

ECOCARDIOGRAMA :VENTRÍCULO IZQUIERDO CON HIPERTROFIA CONCÉNTRICA ,DIMENSIONES CONSERVADAS
MOTILIDAD PARIETAL
HIPOQUINESIA INFERIOR , INFEROSEPTAL A NIVEL MEDIA Y APICAL .
FRACCIÓN DE EYECCIÓN CONSERVADA (FEVI 59%)
FUNCIÓN DIASTÓLICA DEL VENTRÍCULO IZQUIERDO DISFUNCIÓN TIPO I
FUNCIÓN VENTRICULAR DERECHA CONSERVADA 8T.A.P.S.E. 25mm)
INSUFICIENCIA MITRAL LEVE
NO SIGNOS DE HIPERTENSIÓN PULMONAR

TRATAMIENTO : ATORVASTATINA 80 MG AL DÍA ,METOPROLOL SUCCINATO 100 MG,VALSARTAN 160+AMLODIPINO 10 MG,ASA 100 MG ,CLOPIDOGREL 75 MG AL DIA
SOLICITO VALORACIÓN POR HEMODINAMISTA PRIORITARIO
ELECTROCARDIOGRAMA ,ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR Y CITA EN 3 MESES CON RESULTADOS

ANTECEDENTES FAMILIARES (CARDIOPATIAS- DIABETES- HTA- ASMA-ENF PSIQUIATRICA-ENFISEMA-CANCER)
HIPERTENSIÓN ARTERIAL
DISLIPIDEMIA

ANTECEDENTES PERSONALES

EXAMEN FISICO

FREC. CARDIACA / Min:
71

FREC. RESPIRATORIA / Min:

PRESIÓN ARTERIAL:
113/71

TEMPERATURA °C:
NO

Powered by CamScanner

Medicina Integral
Direccion: CALLE 44 # 14 - 282 MONTERIA
Teléfono: Call Center 3057341412
Web: www.medicinaintegralsa.com
Email: info@medicinaintegralsa.com

Historia Clinica
Nro Folio: 4

INFORMACION DEL PACIENTE

Nombre: BOLIVAR RUIZ FRANK DAVID **CC:** 71668839 **Fecha nac.** 1965-02-13 **Edad:** 57 años **Sexo:** M

Direccion: CLL 8 N° 3-81 B/ 7 DE MAYO **Estrato:** EXENTO PAGO **Municipio:** CANALETE **Telefono:** 3135210461

Acompañante: **Tel:**

Empresa: MEDICINA INTEGRAL SA **Contrato:** CONTRATO No 2 : MEDICINA INTEGRAL SA MAGISTERIO : (EPS)

Ingreso: 2925828 **Fecha:** 2022/07/25 **Hora:** 11:15 **Fecha y Hora Atencion:** 2022/07/25 16:46:47 **Unidad funcional:** CONSULTA EXTERNA

IMC

Peso: 98 KG. **Talla:** 1.75 Mt. **IMC:** 32

PLAN Y TRATAMIENTO

TRATAMIENTO : ATORVASTATINA 80 MG AL DÍA ,METOPROLOL SUCCINATO 100 MG,VALSARTAN 160+AMLODIPI MG,ASA 100 MG ,CLOPIDOGREL 75 MG AL DIA
SOLICITO VALORACIÓN POR HEMODINAMISTA PRIORITARIO
ELECTROCARDIOGRAMA ,ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR Y CITA EN 3 MESES CON RESULTADOS

IMPRESION CLINICA	
Diagnóstico Principal:	I255 - CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA
Diagnóstico Relacionado 1:	I219 - INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO, SIN OTRA ESPECIFICACION
Diagnóstico Relacionado 2:	Z955 - PRESENCIA DE ANGIOPLASTIA, INJERTOS Y PROTESIS CARDIOVASCULARES
Diagnóstico Relacionado 3:	I119 - ENFERMEDAD CARDIACA HIPERTENSIVA SIN INSUFICIENCIA CARDIACA (CONGESTIVA)
Diagnóstico Relacionado 4:	-
Diagnóstico Relacionado 5:	-
Diagnóstico Relacionado 6:	-

ATENDIDO POR

MARIA ALEJANDRA IBAÑEZ - CARDIOAYUDA - (CARDIOLOGIA) - 1333/98

Cedula: 277561

Reg. med: 1333/98

Copyright 2010-2011 Sisma-Salud. Todos los Derechos Reservados.

Powered by CamScanner

Oncomedica S.A.
812007194-8
CR 6ª # 72-34 ED. IMAT
Teléfonos: 7854344
Montería - Córdoba

Consecutivo 0100486260

No. Historia: 71668839

EPICRISIS

Afiliado

Nombre: BOLIVAR RUIZ FRANK DAVID — Fecha: 19.MAR.2015 7:37
Identificación: 71668839 — Documento Identidad: 71668839 — Tipo: CC
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO — Zona: U — Teléfonos: 3135210461
Lug. residencia: 23001 MONTERIA — CORDOBA
Sexo: Masculino — F. Nacimiento: 13.FEB.1965 — Edad: 50 Años 1 Mes 6 Días
Contratante: MEDICINA INTEGRAL S.A. — Plan: MEIN02 Otro — No. Autor.: 0000115312
Ocupación: SERVICIOS GENERALES — Estado civil: — Religión: Catolico

Admisión

No. Admisión: 0100109704 — Fecha: 18.MAR.2015 — Hora: 7:33 — Habitación:
Vía de Ingreso: — Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL — Dx Ingreso: CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA
Médico Ingreso: 71726692 — ANDRES FELIPE JURADO CORREA — Médico Tratante: 19350800 — EDUARDO ANTONIO BURGOS MART

Acompañante / Responsable

Nombre: GLADIS GAVIRIA MEJIA — Teléfono: 3135210461
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO
Responsable: GLADIS GAVIRIA MEJIA — Teléfono: 3135210461
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO — Parentesco: ESPOSA

Dx

Dx. : I255 CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA — Dx. Rel 1:
Dx. Rel 2:

DETALLE

EPICRISIS

FECHA DE INGRESO	18.MAR.2015 - 0:00
FECHA DE EGRESO	19.MAR.2015 - 0:00
VIA DE INGRESO	Otra
ESTANCIA HOSPITALARIA	1 dia
DIAGNOSTICO DE INGRESO	I255 CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA
DIAGNOSTICO DE EGRESO	I255 CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA
MOTIVO DE CONSULTA DEL INGRESO	PROCEDENTE DE HEMODINAMIA.
ENFERMEDAD ACTUAL	Paciente masculino de 50 años de edad con antecedentes de HTA - CARDIOPATIA ISQUEMICA - SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA DE UN VASO (CD) por arteriografia coronaria realizada el 19-2-2015 dado que venia con angina de esfuerzo de varios meses de evolucion, A quien se le intento ANGIOPLASTIA NO EXITOSA DE CD el dia 12.03.2015, motivo por lo que se programa nuevo procedimiento el dia de hoy realizandole angioplastia percutánea de 1 vaso (RCA), exitosa. Se traslada a uci para monitoreo hemodinamico continuo por alto riesgo de arritmial maligna y muerte subita.
ANTECEDENTES	PATOLOGICO: HTA - CARDIOPATIA ISQUEMICA - SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA DE UN VASO (CD)- DISLIPIDEMIA QX: INTENTO DE ANGIOPLASTIA EN CD, NO EXITOSO 12.03.2015 HABITOS: NIEGA ALERGICOS: NIEGA

Powered by CamScanner

Oncomedica S.A.

812007194-8
CR 6ª # 72-34 ED. IMAT
Teléfonos: 7854344
Montería - Córdoba

Consecutivo 0100486260

No. Historia: 71668839

EPICRISIS

Afiliado

Nombre: BOLIVAR RUIZ FRANK DAVID — Fecha: 19.MAR.2015 7:37
Identificación: 71668839 Documento Identidad: 71668839 Tipo: CC
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO Zona: U Teléfonos: 3135210461
Lug. residencia: 23001 MONTERIA CORDOBA
Sexo: Masculino F. Nacimiento: 13.FEB.1965 Edad: 50 Años 1 Mes 6 Días
Contratante: MEDICINA INTEGRAL S.A. Plan: MEIN02 Otro No. Autor.: 0000115312
Ocupación: SERVICIOS GENERALES Estado civil: Religión: Catolico

Admisión

No. Admisión: 0100109704 Fecha: 18.MAR.2015 Hora: 7:33 Habitación:
Vía de Ingreso: Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL Dx Ingreso: CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA
Médico Ingreso: 71726692 ANDRES FELIPE JURADO CORREA Médico Tratante: 19350800 EDUARDO ANTONIO BURGOS MARTI

Acompañante / Responsable

Nombre: GLADIS GAVIRIA MEJIA Teléfono: 3135210461
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO
Responsable: GLADIS GAVIRIA MEJIA Teléfono: 3135210461
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO Parentesco: ESPOSA

Dx

Dx. : I255 CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA Dx. Rel 1:
Dx. Rel 2:

DETALLE

HALLAZGOS DEL EXAMEN FISICO

TA: 157/68 mmmg fc: 71min fr: 18min so2: 98'%

C
Consciente alerta orientado en las tres esferas, en regular estado general, sin sirs, no dolor anginoso, No signos de falla cardiaca, No disnea, no presencia de sondas, puncion femoral derecha en buen estado sin signos de sangrado.
CABEZA: mucosas humedas, pupilas isocoricas reactivas a la luz y acomodacion, conjuntivas normocromicas
CUELLO: Con ingurgitacion yugular, no adenopatias, no masas, pulso carotideo presente sin alteracion
TORAX: expansible rsrscs bien ventilados, no soplos no s3 murmullo presente
ABDOMEN: blando, rsis presentes sin alteracion no doloroso no irritacion peritoneal no megalias
EXTREMIDADES no edemas pulsos presentes, adecuada perfusion distal, puncion femoral derecha en buen estado sin signos de sangrado activo
NEUROLOGICO sin deficit sensitivo ni motor, pares craneanos sin alteracion, reflejos ++/++++

PROCEDIMIENTO QUIRURGICO

PROCEDIMIENTO 18.02.2015:
1. Angioplastia percutánea de 1 vaso (RCA), exitosa.

Powered by CamScanner

Oncomedica S.A.
812007194-8
CR 6ª # 72-34 ED. IMAT
Teléfonos: 7854344
Montería - Córdoba

Consecutivo 0100486260

No. Historia: 71668839

EPICRISIS

Afiliado

Fecha: 19.MAR.2015 7:37

Nombre: BOLIVAR RUIZ FRANK DAVID
Identificación: 71668839 Documento Identidad: 71668839 Tipo: CC Teléfonos: 3135210461
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO Zona: U
Lug. residencia: 23001 MONTERIA CORDOBA
Sexo: Masculino F. Nacimiento: 13.FEB.1965 Edad: 50 Años 1 Mes 6 Días Plan: MEIN02 Otro No. Autor.: 0000115312
Contratante: MEDICINA INTEGRAL S.A. Estado civil: Religión: Catolico
Ocupación: SERVICIOS GENERALES

Admisión

No. Admisión: 0100109704 Fecha: 18.MAR.2015 Hora: 7:33 Habitación:
Vía de Ingreso: Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL Dx Ingreso: CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA
Médico Ingreso: 71726692 ANDRES FELIPE JURADO CORREA Médico Tratante: 19350800 EDUARDO ANTONIO BURGOS MART

Acompañante / Responsable

Nombre: GLADIS GAVIRIA MEJIA Teléfono: 3135210461
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO
Responsable: GLADIS GAVIRIA MEJIA Teléfono: 3135210461
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO Parentesco: ESPOSA

Dx

Dx. : I255 CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA Dx. Rel 1:
Dx. Rel 2:

DETALLE

EVOLUCION

PROBLEMAS:

1. angina inestable tipo IIb
2- pop arteriografia coronaria (19-2-2015)
3- severa enfermedad coornaria de un vado (cd)
3.1 angioplastia fallida (cd) 12.03.2015
3.2- angioplasta exitosa en (CD) 18.03.2015
4- HTa estadio I riesgo C

Paciente masculino de 50 años de edad con antecedentes de HTA - CARDIOPATIA ISQUEMICA - SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA DE UN VASO (CD) por arteriografia coronaria realizada el 19-2-2015 dado que venia con angina de esfuerzo de varios meses de evolucion, A quien se le intento ANGIOPLASTIA NO EXITOSA DE CD el dia 12.03.2015, motivo por lo que se programa nuevo procedimiento el dia de hoy realizandole angioplastia percutánea de 1 vaso (RCA), exitosa.
Se traslada a uci para monitoreo hemodinamico continuo por alto riesgo de arritmia maligna y muerte subita.

Consciente alerta orientado en las tres esferas, en regular estado general, sin sirs, no dolor anginoso, No signos de falla cardiaca, No disnea, no presencia de sondas, puncion femoral derecha en buen estado sin signos de sangrado.
CABEZA: mucosas humedas, pupilas isocoricas reactivas a la luz y acomodacion, conjuntiva normocromicas
CUELLO: Con ingurgitacion yugular, no adenopatias, no masas, pulso carotideo presente sin alteracion
TORAX: expansible rsrscs bien ventilados, no soplos no s3 murmullo presente
ABDOMEN: blando, rsis presentes sin alteracion no doloroso no irritacion peritoneal no megalias
EXTREMIDADES no edemas pulsos presentes, adecuada perfusion distal, puncion femoral derecha en buen estado sin signos de sangrado activo
NEUROLOGICO sin deficit sensitivo ni motor, pares craneanos sin alteracion, reflejos ++/++++

ARTERIOGRAFIA CORONARIA 19.02.2015:
1. SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA DE UN VASO (CD)

PROCEDIMIENTO1 12.03.2015:
ANGIOPLASTIA NO EXITOSA DE ARTERIA CORONARIA DERECHA

PROCEDIMIENTO2 18.02.2015:
1. Angioplastia percutánea de 1 vaso (RCA), exitosa.

EDUARDO ANTONIO BURGOS MARTINEZ
R.M.: 9318 - MEDICINA INTERNA Y CARDIOLO

Powered by CamScanner

Oncomedica S.A.
812007194-8
CR 6ª # 72-34 ED. IMAT
Teléfonos: 7854344
Montería - Córdoba

Consecutivo 0100486260

No. Historia: 71668839

EPICRISIS

Afiliado

Nombre: BOLIVAR RUIZ FRANK DAVID — Fecha:19.MAR.2015 7:37
Identificación: 71668839 Documento Identidad: 71668839 Tipo: CC
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO Zona: U Teléfonos: 3135210461
Lug. residencia: 23001 MONTERIA CORDOBA
Sexo: Masculino F. Nacimiento: 13.FEB.1965 Edad: 50 Años 1 Mes 6 Días
Contratante: MEDICINA INTEGRAL S.A. Plan: MEIN02 Otro No. Autor.: 0000115312
Ocupación: SERVICIOS GENERALES Estado civil: Religión:Catolico

Admisión

No. Admisión: 0100109704 Fecha: 18.MAR.2015 Hora: 7:33 Habitación:
Vía de Ingreso: Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL Dx Ingreso: CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA
Médico Ingreso: 71726692 ANDRES FELIPE JURADO CORREA Médico Tratante: 19350800 EDUARDO ANTONIO BURGOS MART

Acompañante / Responsable

Nombre: GLADIS GAVIRIA MEJIA Teléfono: 3135210461
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO
Responsable: GLADIS GAVIRIA MEJIA Teléfono: 3135210461
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO Parentesco: ESPOSA

Dx

Dx. : I255 CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA Dx. Rel 1:
Dx. Rel 2:

DETALLE

LABORATORIOS:
TROPONINA 0.008

ANALISIS:
Se trata de Paciente masculino de 50 años de edad con antecedentes de HTA - CARDIOPATIA ISQUEMICA - SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA DE UN VASO (CD) por arteriografia coronaria realizada el 19-2-2015 dado que venia con angina de esfuerzo de varios meses de evolucion, A quien se le intento ANGIOPLASTIA NO EXITOSA DE CD el dia 12.03.2015, motivo por lo que se programa nuevo procedimiento el dia 18.03.2015 realizandole angioplastia percutánea de 1 vaso (RCA), exitosa.
actualmente paciente en mejores condiciones, sin dolor toracico, sin disnea, compensado hemodinamicamente, se ordena alta medica bajo recomendaciones generales, tratameinto domiciliario y cita de control.
Paciente masculino de 50 años de edad con antecedentes de HTA - CARDIOPATIA ISQUEMICA - SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA DE UN VASO (CD) por arteriografia coronaria realizada el 19-2-2015 dado que venia con angina de esfuerzo de varios meses de evolucion
programado para un segundo acto quirúrgico que concluye:
1- ANGIOPLASTIA NO EXITOSA DE CD
Se traslada a uci para monitoreo hemodinamico continuo por alto riesgo de arritmial malignas y muerte subita
Se sugirio por parte de hemodinamia intentar angioplastia en 1 semana por alto riesgo de infarto.

TA: 127/83 mmmg fc: 71min fr: 18min so2: 98'%
Consciente alerta orientado en las tres esferas, en regular estado general, sin sirs, no dolor anginoso, No signos de falla cardiaca, No disnea, no presencia de sondas, presencia de puncion radial derecha en buen estado sin signos de sangrado
CABEZA: mucosas humedas, pupilas isocoricas reactivas a la luz y acomodacion, conjuntiva normocromicas
CUELLO: Con ingurgitacion yugular, no adenopatias, no masas, pulso carotideo presente sin alteracion
TORAX: expansible rsrscs bien ventilados, no soplos no s3 murmullo presente
ABDOMEN: blando, rsis presentes sin alteracion no doloroso no irritacion peritoneal no megalias
EXTREMIDADES no edemas pulsos presentes, adecuada perfusion distal, presencia de introductor radial derecho en buen estado sin signos de sangrado activo
NEUROLOGICO sin deficit sensitivo nl motor, pares craneanos sin alteracion, reflejos ++/++++

ARTERIOGRAFIA 19.02.2015:
CONCLUSIONES: Enfermedad coronaria severa de 1 vaso (RCA).

Powered by CamScanner

Oncomedica S.A.
812007194-8
CR 6ª # 72-34 ED. IMAT
Teléfonos: 7854344
Montería - Córdoba

Consecutivo 0100486260

No. Historia: 71668839

EPICRISIS

Afiliado

Nombre: BOLIVAR RUIZ FRANK DAVID
Identificación: 71668839 Documento Identidad: 71668839 Tipo: CC
Fecha: 19.MAR.2015 7:37
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO Zona: U Teléfonos: 3135210461
Lug. residencia: 23001 MONTERIA CORDOBA
Sexo: Masculino F. Nacimiento: 13.FEB.1965 Edad: 50 Años 1 Mes 6 Días
Contratante: MEDICINA INTEGRAL S.A. Plan: MEIN02 Otro No. Autor.: 0000115312
Ocupación: SERVICIOS GENERALES Estado civil: Religión: Catolico

Admisión

No. Admisión: 0100109704 Fecha: 18.MAR.2015 Hora: 7:33 Habitación:
Vía de Ingreso: Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL Dx Ingreso: CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA
Médico Ingreso: 71726692 ANDRES FELIPE JURADO CORREA Médico Tratante: 19350800 EDUARDO ANTONIO BURGOS MAR

Acompañante / Responsable

Nombre: GLADIS GAVIRIA MEJIA Teléfono: 3135210461
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO
Responsable: GLADIS GAVIRIA MEJIA Teléfono: 3135210461
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO Parentesco: ESPOSA

Dx

Dx. : I255 CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA Dx. Rel 1:
Dx. Rel 2:

DETALLE

PROCEDIMIENTO: 12.03.2015:
ANGIOPLASTIA NO EXITOSA DE ARTERIA CORONARIA DERECHA

se trata de paciente masculino de 50 años de edad con antecedentes de HTA - CARDIOPATIA ISQUEMICA - SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA DE UN VASO (por arteriografia coronaria realizada el 19-2-2015 dado que venia con angina de esfuer varios meses de evolucion
se programa para un segundo acto quirúrgico concluyendo:
1- ANGIOPLASTIA NO EXITOSA DE CD
Se traslada a uci para monitoreo hemodinamico continuo por alto riesgo de arritmial ma y muerte subita
Se sugirio por parte de hemodinamia intentar angioplastia en 1 semana por alto riesgo d infarto. actualmete en sin dolor toracico, sin dificultad respiratoria, compensado hemodinamicamente, motivo por lo cual se decide dar alta medica bajo recomendacione generales, tratamiento domiciliario y orden para autorizar nueva angioplastia.

TRATAMIENTO MEDICO — ANTIISQUEMICO, ANTIHIPERTENSIVO.

RECOMENDACIONES — CUMPLIR TRATAMIENTO, RECOMENDACIONES GENERALES Y ACUDIR A CITA CONTROL.

EPICRISIS

Evolucion: 19.MAR.2015 7:23 19350800 EDUARDO ANTONIO BURGOS MARTINEZ

Signos Vitales:

TAS mm.Hg.	TAD mm.Hg.	FC x Min.	FR x Min.	Temp °C	Talla Cmts.	Pulso x Min.	Peso Kgms	Estado Hidratación	Estado de Conciencia
139	82	59		37.00	0.00		0.00		Alerta

Powered by CamScanner

Oncomedica S.A.
812007194-8
CR 6ª # 72-34 ED. IMAT
Teléfonos: 7854344
Monteria - Córdoba

Consecutivo 0100486260

No. Historia: 71668839

EPICRISIS

Fecha:19.MAR.2015 7:37

Afiliado

Nombre: BOLIVAR RUIZ FRANK DAVID
Identificación: 71668839 Documento Identidad: 71668839 Tipo: CC
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO Zona: U Teléfonos: 3135210461
Lug. residencia: 23001 MONTERIA CORDOBA
Sexo: Masculino F. Nacimiento: 13.FEB.1965 Edad: 50 Años 1 Mes 6 Dias Plan: MEIN02 Otro No. Autor.: 0000115312
Contratante: MEDICINA INTEGRAL S.A. Estado civil: Religión:Catolico
Ocupación: SERVICIOS GENERALES

Admisión

No. Admisión: 0100109704 Fecha: 18.MAR.2015 Hora: 7:33 Habitación:
Vía de Ingreso: Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL Dx Ingreso: CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA
Médico Ingreso: 71726692 ANDRES FELIPE JURADO CORREA Médico Tratante: 19350800 EDUARDO ANTONIO BURGOS MART

Acompañante / Responsable

Nombre: GLADIS GAVIRIA MEJIA Teléfono: 3135210461
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO
Responsable: GLADIS GAVIRIA MEJIA Teléfono: 3135210461
Dirección: CLL 8 N°3-81 B/ 7 DE MAYO Parentesco: ESPOSA

Dx

Dx. : I255 CARDIOMIOPATIA ISQUEMICA Dx. Rel 1:
Dx. Rel 2:

DETALLE

PROBLEMAS:

1. angina inestable tipo IIb
2- pop arteriografia coronaria (19-2-2015)
3- severa enfermedad coornaria de un vado (cd)
3.1 angioplastia fallida (cd) 12.03.2015
3.2- angioplasta exitosa en (CD) 18.03.2015
4- HTa estadio I riesgo C

Paciente masculino de 50 años de edad con antecedentes de HTA - CARDIOPATIA ISQUEMICA - SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA DE UN VASO (CD) por arteriografia coronaria realizada el 19-2-2015 dado que venia con angina de esfuerzo de varios meses de evolucion, A quien se le intento ANGIOPLASTIA NO EXITOSA DE CD el dia 12.03.2015, motivo por lo que se programa nuevo procedimiento el dia de hoy realizandole angioplastia percutánea de 1 vaso (RCA), exitosa.
Se traslada a uci para monitoreo hemodinamico continuo por alto riesgo de arritmial malignas y muerte subita.

Consciente alerta orientado en las tres esferas, en regular estado general, sin sirs, no dolor anginoso, No signos de falla cardiaca, No disnea, no presencia de sondas, puncion femoral derecha en buen estado sin signos de sangrado.
CABEZA: mucosas humedas, pupilas isocoricas reactivas a la luz y acomodacion, conjuntivas normocromicas
CUELLO: Con ingurgitacion yugular, no adenopatias, no masas, pulso carotideo presente sin alteracion
TORAX: expansible rsrscs bien ventilados, no soplos no s3 murmullo presente
ABDOMEN: blando, rsis presentes sin alteracion no doloroso no irritacion peritoneal no megalias
EXTREMIDADES no edemas pulsos presentes, adecuada perfusion distal, puncion femoral derecha en buen estado sin signos de sangrado activo
NEUROLOGICO sin deficit sensitivo ni motor, pares craneanos sin alteracion, reflejos ++/++++

ARTERIOGRAFIA CORONARIA 19.02.2015:
1. SEVERA ENFERMEDAD CORONARIA DE UN VASO (CD)

PROCEDIMIENTO1 12.03.2015:
ANGIOPLASTIA NO EXITOSA DE ARTERIA CORONARIA DERECHA

PROCEDIMIENTO2 18.02.2015:
1. Angioplastia percutánea de 1 vaso (RCA), exitosa.

LABORATORIOS:
TROPONINA 0.008

ANALISIS:
Se trata de Paciente masculino de 50 años de edad con antecedentes de HTA - CARDIOPATIA ISQUEMICA - SEVERA ENFERMEDAD CORONARI DE UN VASO (CD) por arteriografia coronaria realizada el 19-2-2015 dado que venia con angina de esfuerzo de varios meses de evolucion, A quien se le intento ANGIOPLASTIA NO EXITOSA DE CD el dia 12.03.2015, motivo por lo que se programa nuevo procedimiento el dia 18.03.2015 realizandole angioplastia percutánea de 1 vaso (RCA), exitosa.
actualmente paciente en mejores condiciones, sin dolor toracico, sin disnea, compensado hemodinamicamente, se ordena alta medica bajo

EDUARDO ANTONIO BURGOS MARTINEZ
R.M.: 9318 - MEDICINA INTERNA Y CARDIOLO

Powered by CamScanner